

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### CATALUÑA

##### Edicto

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por doña María Pilar Casado Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 24 de octubre de 2002 por la que se acuerda el cese de la recurrente en su puesto de trabajo que fue adjudicado por concurso general de méritos dictada por la Secretaría de Estado de Seguridad, en resolución de 25 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero, y resuelto en resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de mayo, dictada por el Director general de la Policía, Ministerio de Interior, al que le ha correspondido el número 633/2002.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—El Secretario judicial.—55.418.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Marta Elena Pueyo Castán, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/01-D1, se sigue a instancia de doña Teresa Pericas Montells, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Vellvehí Montells, nacido en Cardedeu (Barcelona), el día 9 de julio de 1925, hijo de Miguel y de Rosa, con domicilio en calle Arco del Teatro, 27, de Barcelona. No teniéndose noticias de él desde hace más de veinte años e ignorándose su paradero; si viviera en estas

fechas el desaparecido tendría setenta y seis años de edad.

Lo que se hace público, para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

En Barcelona a 14 de julio de 2001.—La Secretaria en sustitución.—52.822. y 2.<sup>a</sup> 26-12-2002

#### EL PRAT DE LLOBREGAT

##### Edicto

Don Enrique Grande Bustos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de El Prat de Llobregat (Barcelona) y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita, bajo el número 39/2000, expediente de jurisdicción voluntaria (desaparición de persona), por el que se realizan gestiones tendentes a la averiguación del actual paradero y localización de don Fernando González Rino, natural de Garrovillas (Cáceres), nacido el día 3 de diciembre de 1959, hijo de Fernando y de Relisa, titular del documento nacional de identidad número 38.494.109-K, quien desapareció el día 8 de septiembre de 1999 de la localidad de Aljucer (Murcia), no teniéndose de él noticias durante todo este tiempo transcurrido.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, a fin de que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

El Prat de Llobregat, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario judicial.—55.570.

1.<sup>a</sup> 26-12-2002

#### ESPLUGUES DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Cristina Daroca Haller, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Esplugues de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita, con el número 441/02, expediente de declaración de quiebra voluntaria a instancias del Procurador don Juan García García, en nombre y representación de «Tecat Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», siendo Liquidador único don José Antonio Pociello Manonelles, y con domicilio social en calle Laureano Miró, número 153, primero, segunda, de Esplugues de Llobregat, Barcelona, y, por medio del presente edicto, se hace público que, por auto de fecha 21 de octubre de 2002, se ha dictado la quiebra del mencionado comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y del que se transcribe la totalidad de su parte dispositiva:

Decido: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la entidad «Tecat Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Laureano Miró, 153, primero, segunda (Esplugues de Llobregat, Barcelona), quedando inhabilitada para

administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Jesús María Baigorri Hermoso, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo y su juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la ley determina; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, debiendo el Liquidador único facilitar y poner a disposición de los mismos y demás documentación y elementos afectos de la mercantil al Comisario que viene designado en la diligencia de ocupación; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y en la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 1 de enero de 2002; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal de quiebra, a los efectos legales oportunos, así como al de la propiedad, para que se haga constar la incapacidad de la sociedad quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrese los presentes autos en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cursese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos, que, además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, así como en las localidades donde tenga sucursales el quebrado, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, se insertarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en el «Boletín Oficial del Estado», así como en diario de distribución nacional, transcribiendo la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar las prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo, al propio tiempo, en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte del libro mayor, o, en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den de éste o de sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encañese las demás piezas de este juicio universal; para el cargo de Depositario se nombra a don Pedro Franco Corrons; entréguese los edictos y despachos oportunos al Procurador de la instancia para

que cuide de su curso y ejecución. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado.

Así lo ordena, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que conste y ser público para los acreedores o cualquier otra persona a la que pueda interesar el tenor de este auto, libro y firmo el presente.

Dado en Esplugues de Llobregat a 21 de octubre de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—55.378.

## LANGREO

### *Cédula de notificación*

Doña Silvia Martino García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Langreo,

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria que, con el número 288/02, se siguen en este Juzgado a instancia de «Comercial Antuña, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez doña Marta Baragaño Argüelles. En Langreo, a 19 de noviembre de 2002.

Con el precedente testimonio del auto de declaración de quiebra y del estado general de acreedores, fórmese la sección cuarta de la quiebra en la que se actuará todo lo relativo al examen y reconocimiento de créditos y a su graduación y pago a los acreedores.

Por presentado el anterior escrito por doña Ana Mansilla Lozano, Comisario de la quiebra de «Comercial Antuña, Sociedad Anónima», únase a la presente pieza separada, entregándose copias a las demás partes.

Habiéndose nombrado como Síndicos de la quiebra en la Junta general de acreedores, celebrada el día 5 del presente mes de noviembre, a don Aquilino Jesús Pérez Velázquez, a don Jesús Bernardo Martínez Blanco y a don José Luis Blanco Blanco, se acuerda darles a conocer con las formalidades legales, haciéndose público su nombramiento por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán, teniendo en cuenta el domicilio de los acreedores en el «Boletín Oficial del Estado».

Constando aceptado el cargo por los Síndicos nombrados, se convoca a los acreedores de «Comercial Antuña, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 1881, y artículo 1.101 del Código de Comercio, para que el día 28 de enero de 2003, a las diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para celebrar la Junta general de acreedores, con el fin de examen y reconocimiento de créditos, concediéndoles un término que concluirá el próximo día 14 de enero para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo que los Síndicos harán saber a todos los acreedores por circular que distribuirán por correo certificado con acuse de recibo, haciéndose público también por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndose a los autos, posteriormente, los acuses de recibo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días desde su notificación.

Así se manda y firma, doy fe.—La Juez.—La Secretaria.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, se extiende el presente.

Dado en Langreo a 19 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—55.392.

## LOJA

### *Edicto*

Doña Patricia Martínez Madero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Loja,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Benítez Fernández, se tramita expediente con el número 318/01, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Mancebo Poveda, nacido en Granada el día 17 de abril de 1924, hijo de Maximiliano y de Bárbara, casado con la solicitante, que se ausentó de su último domicilio en la localidad de Alhama de Granada hace más de cuarenta años, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando cumplimiento de la existencia del referido expediente.

Se hace constar que la solicitante doña María Benítez Fernández tiene reconocido el derecho de justicia gratuita para la tramitación de este expediente.

Dado en Loja a 22 de octubre de 2002.—El Juez.—El/La Secretario.—55.573.

1.ª 26-12-2002

## MADRID

### *Edicto*

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 925/2002A1, se sigue a instancia de la Procuradora doña Raquel Rujas Martín, en nombre y representación de doña Ángeles Sánchez Sánchez, expediente para la declaración de ausencia de doña Isabel María Aparicio Sánchez, con documento nacional de identidad número 2.857.472-K, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde 1988, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público, para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—52.867.

y 2.ª 26-12-2002

## MADRID

### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que por auto de fecha 5 de diciembre de 2002, ha sido declarada la quiebra voluntaria de la sociedad «Comercializadora Peninsular de Viviendas, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Orense, número 36, de Madrid, habiendo sido nombrado comisario a don Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la calle Velázquez, número 21, tercero derecha, de Madrid y depositario a don Gregorio Mingot Conde, con domicilio en la calle Buen Suceso, número 32, entreplanta derecha, de Madrid, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, previéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al Comisario, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Secretario.—55.184.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a D. P. 12/26/01, seguido por un presunto delito de abandono de destino a don Israel Jiménez Cantero, nacido el 23 de diciembre de 1978, hijo de Manuel e Isabel María, y con documento nacional de identidad 53.275.329, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal militar.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—55.259.